



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2021- A/MPR

Rioja, 05 de FEBRERO del 2021.

VISTO:

La Solicitud de fecha 02.11.2020 con Registro de Mesa de Partes N° 7979, solicitando el reconocimiento de junta Directiva del Comité de Desarrollo del AA.HH. "SAN JUAN BAUTISTA" - Sector Punta de Coca, Rioja; Informe N° 002-2021-OPC-RUV/MPR, de fecha 13.01.2021; Informe N° 020-2021-GDSMPR de fecha 13.01.2021; Nota de Coordinación N° 015-2021 GM/MPR de fecha 14 de enero 2021; Informe Legal N° 054-2021-OAJ/MPR de fecha 27.01.2021; Informe N° 039-2021 GM/MPR de fecha 29.01.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 039-2021-A/MPR de 04 de febrero del 2021, dispone emitir el acto resolutive que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo la economía local dentro su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del visto, se peticona el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del AA.HH. "San Juan Bautista" - Sector Punta de Coca de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, en el numeral 2.2), del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusiva de las Municipalidades Distritales; el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, los Comités de Gestión permiten otorgar al vecino la conciencia ciudadana, porque es parte de la gestión local, involucrándose responsablemente en la identificación y solución de sus problemas en forma colectiva. Ya no es simplemente el vecino que elige a sus representantes o autoridades cada vez que hay elecciones, sino que también tiene participación propositiva en el escenario político, social y económico de su localidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, Informe Legal N° 054-2021-OAJ/MPR, de fecha 27 de enero de 2021, emite opinión, manifestando que es procedente aprobar, vía acto resolutivo, la Nueva Junta Directiva del AA. HH. "San Juan Bautista" del Sector Punta de Coca, Distrito y Provincia de Rioja;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del AA. HH. San Juan Bautista, Sector Punta de Coca, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el lapso de dos (02) años, con eficacia anticipada **al 29 de Febrero 2020 al 28 de Febrero del 2022**, conformada de acuerdo al Acta de Asamblea General de fecha 29 de febrero del 2020, realizada por los moradores del Sector e integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GILMER GALVEZ VÁSQUEZ	42158822
VICE PRESIDENTE	WISTON OVIDIO CASTAÑEDA LEYVA	44158453
SECRETARIA	SADITH MARIBEL AGUILAR MESTANZA	47824058
TESORERA	NATIVIDAD GARAY PÉREZ	43912735
FISCAL	JOSÉ LUIS VELIZ CARRILLO	48693800
VOCAL	ISIDORA MEJÍA TANTAJULCA	27064405
VOCAL	VICTORIA DELGADO BECERRA	45338605

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretario General.
 - * Portal Institucional.
 - * Interesados.
 - * Archivo.*